

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores advertidos en la Resolución de 24 de mayo de 2023 de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 100, de 29 de mayo), por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado.

Advertidos errores materiales en la citada Resolución de 24 de mayo de 2023, publicada en el BOJA núm. 100, de 29 de mayo, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 9.335/1:

1. En el Sumario de la resolución:

Donde dice:

Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado.

Debe decir:

Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de carácter indefinido, plazas de Profesor Asociado.

2. En la Base 1. Normas generales:

Donde dice:

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Asociado que se indican en el Anexo I.

Debe decir:

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de carácter indefinido, las plazas de Profesor Asociado que se indican en el Anexo I.

En la página 9.335/3:

Donde dice:

e) Estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria, así como de aquellos otros requisitos exigidos en el citado anexo.

Debe decir:

e) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado o, en su caso, de la titulación exigida según se indica en el anexo I de la presente convocatoria, así como de aquellos otros requisitos exigidos en el citado anexo.

Donde dice:

2.2. Requisitos específicos para la plaza convocada.

Ser especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación. Asimismo, deberá existir relación entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

Debe decir:

2.2. Requisitos específicos para la plaza convocada.

Ser especialistas/profesionales de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional principal fuera del ámbito académico universitario con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación. Asimismo, deberá existir relación entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

Donde dice:

4. Duración de los contratos.

La contratación será a tiempo parcial. La duración será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico, pudiendo ser renovados conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

Debe decir:

4. Duración de los contratos.

El contrato será de carácter indefinido y la dedicación, a tiempo parcial, será la establecida para cada una de las plazas según se indica en el anexo I de la presente convocatoria.

Será causa objetiva de extinción del contrato la pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos establecidos en el párrafo a) del art. 79 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En el supuesto de cese de la actividad principal, la finalización del contrato se producirá una vez concluya el curso académico en el que se desarrolla la actividad docente.

Como consecuencia de las anteriores correcciones, se amplía el plazo de presentación de solicitudes en cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección en el BOJA.